

158.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., EUA, del 20 al 24 de junio del 2016

CE158.R3
Original: español

RESOLUCIÓN

CE158.R3

ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ENFERMEDADES ARBOVIRALES

LA 158.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

Habiendo examinado el proyecto de *Estrategia para la prevención y el control de las enfermedades arbovirales* (documento CE158/20, Rev. 1),

RESUELVE:

Recomendar que el Consejo Directivo apruebe una resolución conforme a los siguientes términos:

ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ENFERMEDADES ARBOVIRALES

EL 55.º CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado la *Estrategia para la prevención y el control de las enfermedades arbovirales* (documento CD55/__);

Teniendo presente que en la Constitución de la Organización Mundial de la Salud se establece que “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social”;

Considerando los factores ambientales, sociales y biológicos que han facilitado que diferentes patógenos emerjan y reemerjan a escala mundial;

Reconociendo las dificultades que han impedido el control adecuado de los mosquitos, lo que ha dado lugar a la aparición y rápida dispersión de virus transmitidos por vectores artrópodos (arbovirus) en la Región de las Américas;

Consciente del impacto social y la carga económica generada como consecuencia de los brotes y las epidemias por enfermedades arbovirales;

Profundamente preocupado por las posibles manifestaciones graves y los desenlaces crónicos de las enfermedades virales nuevas en la Región;

Recordando la resolución CD44.R9 del 2003, en la que se adoptaba un nuevo modelo para la prevención y el control del dengue con la estrategia de gestión integrada para la prevención y el control del dengue (EGI-Dengue);

Reconociendo que el contexto epidemiológico actual requiere de una estrategia que aborde de manera integral las enfermedades arbovirales,

RESUELVE:

1. Adoptar la *Estrategia para la prevención y el control de las enfermedades arbovirales* (documento CD55/___) en el contexto de las condiciones particulares de cada país.
2. Instar a los Estados Miembros, teniendo en cuenta las responsabilidades compartidas en los Estados federados y de acuerdo con sus necesidades y prioridades, a que:
 - a) fortalezcan los sistemas de vigilancia para la detección temprana de los arbovirus emergentes y reemergentes, así como los sistemas de monitoreo de brotes y epidemias;
 - b) elaboren una estrategia dirigida al control integrado de las arbovirosis (EGI-Arbovirus) en la que se tomen cuenta los componentes críticos de la estrategia de gestión integrada para la prevención y el control del dengue y se introduzcan nuevas herramientas para la vigilancia de los arbovirus en los vectores y la prevención priorizada en las poblaciones de alto riesgo;
 - c) fortalezcan los laboratorios de salud pública de índole nacional para garantizar la oportunidad y la calidad en los procesos de detección, diagnóstico y vigilancia por laboratorio de las enfermedades arbovirales;
 - d) fortalezcan la Red de Laboratorios de Diagnóstico de Arbovirus en las Américas (RELDA) mediante el establecimiento de acuerdos entre los laboratorios y canales efectivos para el intercambio de material y producción científica;
 - e) prioricen y movilicen los recursos necesarios para la implementación de la estrategia y cada uno de sus componentes.

3. Solicitar a la Directora que:
 - a) apoye la ejecución de la estrategia para mantener y fortalecer la colaboración entre la Oficina Sanitaria Panamericana y los países y territorios para abordar las enfermedades arbovirales;
 - b) continúe fortaleciendo las actividades de la OPS y la OMS dirigidas a producir evidencia científica sobre la magnitud, las tendencias, las consecuencias para la salud y los factores de riesgo y de protección de las enfermedades emergentes y reemergentes, nuevas y endémicas, en la Región;
 - c) siga apoyando a los países y territorios, a petición de estos, prestando asistencia técnica para fortalecer la capacidad de los sistemas de salud a fin de abordar de manera articulada la vigilancia de las enfermedades arbovirales;
 - d) facilite la cooperación de la OPS con los comités, los órganos y las relatorías de derechos humanos del sistema de las Naciones Unidas y el sistema interamericano a fin de garantizar la implementación de la estrategia en los países y territorios de la Región;
 - e) priorice la vigilancia y el control de las enfermedades arbovirales y considere la posibilidad de asignar los recursos necesarios para la ejecución de la estrategia.

(Segunda reunión, 20 de junio del 2016)